



ACUERDO MINISTERIAL No.

2019 0269

Rosa Enriqueta Prado Moncayo  
MINISTRA DE TURISMO**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 154, numeral 1, faculta a los señores Ministros de Estado, a expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 233 de la Norma Suprema de la República señala el alcance de la responsabilidad de los servidores públicos y de los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado;
- Que,** de conformidad con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, los Ministros de Estado (ERJAFE), dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente;
- Que,** el artículo 55, del ERJAFE, prescribe que: "(...) *Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos (...)*";
- Que,** el artículo 57 del referido Estatuto, manda que: "(...) *La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó (...)*";
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 591 de 3 de diciembre de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República nombró como Ministra de Turismo, a la señora Rosa Enriqueta Prado Moncayo, quien es la máxima autoridad de esta Cartera de Estado;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. 0001 de 02 enero de 2019, la Ministra de Turismo, otorgó nombramiento de libre remoción al ingeniero Luis Xavier Falconí Tello, en el cargo de Viceministro de Turismo;
- Que,** mediante memorando Nro. MT-MT-2019-0071 de 02 de marzo de 2019, la señora Ministra de Turismo dispuso a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, lo siguiente:
- "A través del presente, pongo en su conocimiento que en el marco de la planificación estratégica de promoción del destino Ecuador 2019, esta Cartera de Estado participará en reuniones Oficiales, a más de la participación de la entrega de un reconocimiento al Ecuador en la Feria ITB.*
- Además en la ciudad de París mantendré reuniones Oficiales con la Embajada de Ecuador, inversionistas Franceses miembros de MEDEF Internacional, Rueda de prensa del vuelo inaugural de la aerolínea Airfrance de su ruta Quito – París, mismas que se realizarán en los días 10 al 12 de marzo de 2019.*
- En este sentido, solicito se realicen los trámites técnicos, jurídicos y administrativos pertinentes, para la subrogación de mi cargo, al Ing. Luis Falconí Tello, Viceministro de Turismo, como Ministro Subrogante del 05 al 13 de marzo del 2019 (...)*";
- Que,** mediante memorando Nro. MT-CGAF-2019-0127 de 06 de marzo de 2019, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica "(...) *se sirva elaborar*





el Acuerdo Ministerial de Subrogación para el Ing. Luis Falconi quién se encontrará subrogando esta Cartera de Estado desde el 05 al 13 de marzo de 2019”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas constitucional y legalmente;

**ACUERDA:**

- Art. 1.-** Autorizar la subrogación del Ingeniero Luis Xavier Falconi Tello, Viceministro de Turismo, en el cargo de Ministro de Turismo desde el 05 de marzo al 13 de marzo de 2019, en virtud de la comisión de servicios al exterior de la Titular de esta Cartera de Estado;
- Art. 2.-** La presente subrogación permitirá actuar al servidor subrogante con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo subrogado en todas las actividades en las que sea requerida la participación de la Máxima Autoridad de Turismo.
- Art. 3.-** En cumplimiento de la subrogación autorizada por el presente Acuerdo, el funcionario subrogante se obliga a presentar un informe sobre la gestión al frente del Ministerio de Turismo en el periodo comprendido entre el 05 de marzo al 13 de marzo de 2019, tiempo que dura la presente subrogación.
- Art. 4.-** El funcionario subrogante responderá directamente de los actos realizados y decisiones adoptadas, en ejercicio del presente instrumento.

**DISPOSICIONES:**

**Primera.-** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**Segunda.-** Encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la publicación del presente instrumento en el Registro Oficial.

**Transitoria.-** El presente Acuerdo quedará insubsistente a partir del 14 de marzo de 2019, sin que sea necesario expedir un nuevo instrumento para dicho efecto; sin perjuicio de lo señalado, la Titular de esta Cartera de Estado, se reserva el derecho de derogarlo en el momento que considere pertinente.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., **06 MAR 2019**

**Comuníquese y publíquese.-**

  
 Rosa Enriqueta Prado Moncayo  
**MINISTRA DE TURISMO**

Elaborado por:	Sotony Espin
Revisado por:	Abg. Pablo Durán
Aprobado por:	Mgs. Fanciso Cuzco Villalva